

CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA
DOMINICANA

RESOLUCIÓN COMISCA 25-2018

Relativa al Proyecto Integración y Desarrollo Mesoamérica
Placencia, Belize, 6 y 7 de diciembre de 2018

VISTOS:

Los artículos 19 y 21 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); y artículos 8, 15, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa, los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.
- II. Que de conformidad al Art. 9 literal d) del Reglamento COMISCA 01-2017 denominado Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y su Secretaría Ejecutiva (SE-COMISCA), corresponde al Consejo de Ministros adoptar las decisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos de COMISCA e instruir a las demás instancias del sector salud sobre su cumplimiento.
- III. Que el COMISCA ha tenido la gobernanza en el marco del Proyecto Integración y Desarrollo Mesoamérica, permite proponer una reingeniería del Proyecto evitando duplicación de acciones y potenciar sinergias con la institucionalidad del SICA, para obtener resultados tangibles en los temas que este Proyecto aborda.

POR TANTO, Resuelven:

- I. Instruir a la SE-COMISCA trabajar en conjunto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y la Dirección Ejecutiva del Proyecto Integración y Desarrollo Mesoamérica, en la

- formulación de una propuesta de redireccionamiento del Proyecto Mesoamérica, con el fin de hacer eficiente el funcionamiento de dicha instancia.
- II. Presentar la propuesta de redireccionamiento del Proyecto Integración y Desarrollo Mesoamérica, durante la Presidencia Pro Tempore de Guatemala.
 - III. La presente resolución es obligatoria para los Estados miembros y entrará en vigencia en la fecha de su firma, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA.

Adoptada en Placencia, Belize, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Hon. Pablo Saúl Marín
Ministro de Salud de Belize
Presidente Pro – Témproe del COMISCA

Dr. Denis José Angulo Alguera
Viceministro de Salud como
representante Adhoc del Ministerio de
Salud de la República de Costa Rica

Dr. José Eliseo Orellana Orellana
Asesor del Despacho Ministerial como
representante Adhoc del Ministerio de
Salud de la República de El Salvador

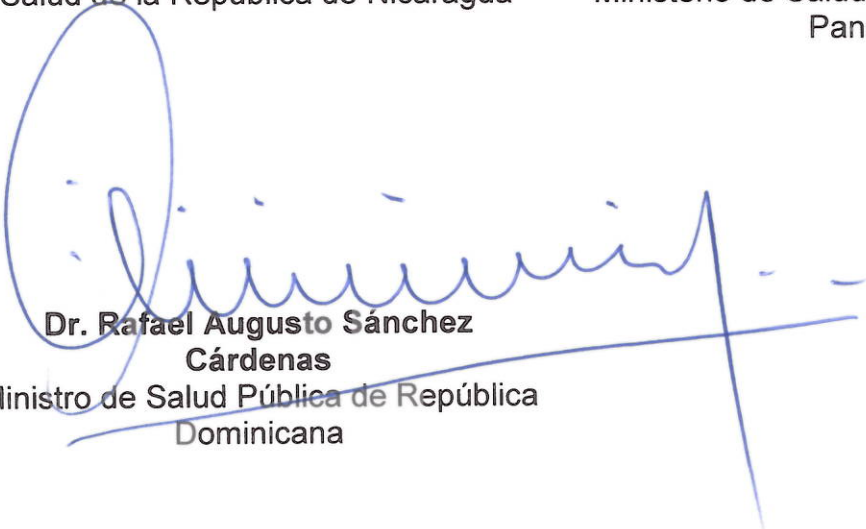
Dr. Julio Humberto García Colindres
Viceministro de Atención Primaria en
Salud en representación del Ministerio
de Salud de la República de Guatemala

Dr. Roberto Enrique Cosenza Hernández
Subsecretario de Redes Integradas de
Servicios de Salud como representante
adhoc de la Secretaría de Estado en el
Despacho de Salud de la República de
Honduras




Dr. Carlos José Sáenz Torres
Secretario General del Ministerio de
Salud de la República de Nicaragua


Dra. Pitzel Isolina Santamaría Acuña
Viceministra en funciones especiales del
Ministerio de Salud de la República de
Panamá


**Dr. Rafael Augusto Sánchez
Cárdenas**
Ministro de Salud Pública de República
Dominicana

